



Acuerdo de Concejo N°091-2023-MDI

Imperial, 04 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023-MDI, de fecha 26 de junio de 2023, el oficio N°0043-2023/Dir.IEP N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE - UGEL N°08 Cañete, ingresado por mesa de partes mediante Expediente Adm. N°3422, de fecha 18 de abril del 2023, el oficio N°0049-2023/Dir.IEP N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE - UGEL N°08 Cañete, ingresado por mesa de partes mediante Expediente Adm. N°3515 de fecha 20 de abril del 2023, el informe N° 081-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 05 de mayo de 2023, emitida por la Subgerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el informe N° 301-2023-GDSYE-MDI, de fecha 05 de mayo de 2023, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el informe N°1398-2023-U.L-OAF/MDI, de fecha 30 de mayo del 2023, emitida por la Unidad de Logística, el informe N°0274-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 06 de junio del 2023, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°336-2023-OAF/MDI de fecha 07 de junio del 2023, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, el informe N° 0458 – 2023- OAJ- MDI, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley, así mismo conforme al Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del Estado;

Que, mediante la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los concejos municipales EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna.

Que, según el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Consejo Municipal, tipifica: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."

Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, conforme al artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, conforme al artículo 66 de la Ley. Al respecto, cabe mencionar que el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Municipal (RIC) de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-C/MDI, tipifica: EL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO ES DE OCHO, CONFORMADO POR



Municipalidad Distrital de Imperial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EL ALCALDE Y SIETE REGIDORES. EL ACUERDO MUNICIPAL DE DONACIÓN, cesión o concesión DEBE FIJAR DE MANERA INEQUÍVOCA EL DESTINO QUE TENDRÁ EL BIEN DONADO Y SU MODALIDAD, conforme al artículo 68 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, conforme al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, al artículo 1621° del Código Civil establece que las donaciones es el acto jurídico a través la cual, el "donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes".

Que, mediante oficio N°0043-2023/Dir.IEP N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE - UGEL N°08 Cañete, ingresado por mesa de partes mediante EXPEDIENTE ADM. N°3422 de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el Lic. Abraham B. Rodriguez Rodriguez - Director de la I.E.P. N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE, quien reitera su solicitud de DONACIÓN DE 200 MT. DE MALLA RASHELL AL 95%, PARA ZONA DEPORTIVA Y PATIO DE LA INSTITUCIÓN.

Asimismo, a través del Oficio N°0049-2023/Dir.IEP N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE - UGEL N°08 Cañete, ingresado por mesa de partes mediante EXPEDIENTE ADM. N°3515 de fecha 20 de abril del 2023, el Lic. Abraham B. Rodriguez Rodriguez - Director de la I.E.P. N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE, solicita apoyo con el Servicio de Instalación de Malla Rachell, y para tal efecto adjunta las Proformas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 081-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de fecha 05 de mayo de 2023, la Subgerente de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa que se realizó la visita a dicha Institución Educativa, y en coordinación con el Director de la I.E. se concluye que se brinde el apoyo con la Compra de 02 rollos de malla Rachell (200mt) con la finalidad que los alumnos no se vean afectados por los rayos UV.

Que, mediante Informe N° 301-2023-GDSYE-MDI, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Informe N°081-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI, de la Subgerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a fin que se realice los tramite con las áreas pertinentes y posterior se eleve al Pleno de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante informe N°1398-2023-U.L-OAF/MDI de fecha 30 de mayo del 2023, la Unidad de Logística de la MDI, informa que realizo el estudio de mercado del documento de referencia, donde solicita DONACIÓN DE MALLA RASHELL, para la institución educativa publica N°20147:

Nº	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U.M.	CANTIDAD	P/U	SUB TOTAL
1	MALLA RASHELL AL 95% COLOR NEGRO	ROLLO	2	1,580.00	3,160.00
				TOTAL	3,160.00

Que, mediante informe N°0274-2023-OPP-GM/MDI, de fecha 06 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDI, informa que al documento en referencia donde solicita la disponibilidad presupuestal para la DONACIÓN DE MALLA RASHELL. Al respecto debo de manifestarle que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional de apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2023, por lo que puede registrarse dentro de cadena pragmática siguiente:

META	: 0049 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	
PROG. PRES.	: Acciones Centrales	
FTE. DE FTO.	: 05 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
PARTIDA	: 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	S/3,160.00
TOTAL		S/3,160.00

"Imperial Capital Comercial del Sur Chico"



Municipalidad Distrital de Imperial

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante informe N°336-2023-OAF/MDI de fecha 07 de junio del 2023, la Oficina de Administración y Finanzas de la MDI, remite expediente de la Donación de Malla Rashell de I.E.P. 20147 ELADIO HURTADO, para que se realice la evaluación de requerimiento y se remita un informe técnico para continuar con el trámite.

Que, mediante informe N° 0458 – 2023- OAJ- MDI, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye resulta VIABLE el trámite de solicitud de donación, en la cual se sugiere remitir la presente y todos sus actuados a Secretaría General de la MDI, para que conforme a sus atribuciones cumpla con remitir y realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes correspondiente y/o el Pleno del Consejo de la MDI, para su evaluación y aprobación según criterio, respecto al APOYO CONSISTENTE EN MALLA RASHELL solicitado por la Director la I.E.P. N°20147 Eladio Hurtado Vicente de Imperial, según la visita de campo en dicha institución realizada por el (E) de Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la MDI, indicado en el Informe N°081-2023-SGSECDyR/GDSyE-MDI en la cual tiene el importe de S/3,160.00 Soles conforme al estudio de mercado realizado por el cotizador de la MDI, otorgado su disponibilidad presupuestal mediante Informe N°0274-2023-OPP-GM-MDI. SIN EMBARGO, ES FACULTAD DEL CONSEJO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, RESPECTO A LA SOLICITUD.

Que, mediante carta N° 138-2023-SG-MDI, Carta N° 139-2023-SG-MDI y Carta N° 140-2023-SG-MDI, de fecha 13 de junio del 2023, emitida por la Secretaría General, en la cual se solicita a las comisiones correspondientes emitir dictamen sobre la donación de malla rashell a favor de la I.E.P. N°20147 Eladio Hurtado Vicente de Imperial;

Que, mediante dictamen conjunto N° 01, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos legales y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Distrital de Imperial, concluye que acordaron por unanimidad elevar al pleno del concejo Municipal para la aprobación de donación de malla rashell a favor de la I.E.P. N°20147 Eladio Hurtado Vicente de Imperial;

Que, mediante dictamen conjunto N° 01-2023-MDI, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Comisión de economía. Presupuesto y Planificación de la Municipalidad Distrital de Imperial, dictamina elevar al pleno de concejo;

Que, mediante dictamen conjunto N° 04, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Comisión de educación, cultura y turismo, de la Municipalidad Distrital de Imperial, por unanimidad dictaminan atender con la mayor celeridad posible las necesidades que presentan los estudiantes de la I.E.P. N°20147 Eladio Hurtado Vicente de Imperial;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023- MDI, de fecha 26 de junio de 2023, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN de DONACIÓN DE MALLA RASHELL a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N°20147 ELADIO HURTADO VICENTE - UGEL N°08 CAÑETE, DEL DISTRITO DE IMPERIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete